

REF: LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA, APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS
GENERALES, DOCUMENTOS DE
LICITACIÓN Y DESIGNA
COMISION PARA
"ENAJENACION DE TERRENOS
CON FINES HABITACIONALES Y
SOCIALES EN POBLACIÓN TEN
TEN

DECRETO EXENTO: **279**

MAULLIN; 28 ENE 2025

VISTOS:

Los Fallos del Tribunal Electoral Décima Región de los Lagos del 30 de Noviembre del 2024 que proclama Alcalde y del 29 de Noviembre del 2024 que proclama Concejales, y el Decreto Exento N°3535 del 06 de Diciembre del 2024, que aprueba el Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Maullín celebrada el día 06 de Diciembre del 2024, y vista las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, texto refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado el 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. D.M N° 35 de fecha 20/01/2025 que nombra Secretario Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- Certificado N° 08 de fecha 13 de Enero del 2025, del Concejo Municipal, que autoriza de Enajenación de Terrenos con Fines Habitacionales y Sociales en Población Ten Ten, Maullín.

2.- Certificado N°09 de fecha 13 de Enero del 2025, del Concejo Municipal que aprueba Bases Administrativas Generales para la Enajenación de Terrenos con Fines Habitacionales y Sociales en Población Ten Ten, Maullín.

3.- Que, el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Decreto 250 del Ministerio de Hacienda) en su artículo 62, sobre Licitaciones en soporte Papel indica que: *"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:*

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación" situación que acontece para el presente llamado a Licitación Pública atendiendo a que, los posibles oferentes son por regla general personas que no se relacionan comúnmente con los servicios públicos a través del sistema de contratación pública, lo que hace presumible el desconocimiento de la forma o modo de utilizar la plataforma digital de Mercado Público.

En el mismo sentido, parte importante de la población de la comuna de Maullín corresponde a adultos mayores, quienes no tienen experiencia en plataformas digitales, y que muchas veces dentro de su grupo familiar tampoco existe personas que las manejen mejor que ellos, por lo cual, se hace necesario considerar efectuar el proceso fuera del sistema de información en consideración a que éste, puede ser una barrera que impida participar a todos los interesados.



DECRETO:

1.- LLAMESE a Licitación Pública para la "ENAJENACION DE TERRENOS CON FINES HABITACIONALES Y SOCIALES EN POBLACION TEN TEN, MAULLIN".

2.-APRUEBESE las Bases Administrativas Generales y demás documentos de licitación para el presente llamado a Licitación Pública.

3.-NOMBRESE Integrantes de la Comisión para efectuar la Apertura de sobres y análisis de las ofertas la que estará formada por los titulares o quienes los subroguen de:

- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Obras Municipales.
- Directora de SECPLAN
- Secretario Municipal

4.- CONSTITUYASE la mencionada Comisión en la Sala del Concejo Municipal de la Municipalidad de Maullin el día 11 de Febrero del 2025 a las 10:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLORIA CHAVEZ VERA
Secretario Municipal (S)
28/1/25


NABHISOZA CARDENAS
Alcalde

NSC/GCV/KAN/DA/GCV/gcv.-
Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- DOM.
- SECPLAN
- Secretario Municipal
- Oficina de Vivienda
- Archivo Control
- Archivo General